



01553

*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 19 de mayo de 2005.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 035/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/05/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 035/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/05/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo F. Sosa.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial.

DECRETO N° 1543

C.O.

(Signature)
Marcelo Fabián Sosa
Secretario de Economía

(Signature)
Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal

VISTO

El expediente administrativo N° 682/05 caratulado "Latasa ofrece inmueble ubicado en Avda. Gral. Belgrano".

CONSIDERANDO

Que el gobierno de la provincia de Buenos Aires otorgó a la municipalidad de Mar Chiquita una suma determinada de dinero para la adquisición de un inmueble destinado a la asistencia y protección de mayores de edad;

Que el Honorable Concejo Deliberante se encontraba en receso en la fecha en que se firmó el compromiso de compraventa y la escritura traslativa de dominio de inmueble designado como: Cir. II, Secc. A, Chacra 67, Frac. I, Pare. I.;

Que en consecuencia, corresponde convalidar la compra del inmueble de marras, conforme Art. 54 L.O.M;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDIENSE la compra del inmueble , designado catastralmente como: Cir. II, Secc. A, Chacra 67, Frac. I, Pare. I., con los demás detalles de individualización que consta en el respectivo título de propiedad, inscripto en la matrícula N° 21305 del Partido de Mar Chiquita, por el precio de \$ 55.195 (pesos cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco) más deuda ABSA DE \$ 425,91 (pesos cuatrocientos veinticinco con noventa y uno) más deuda por tasas municipales de \$ 6.523,24 (pesos seis mil quinientos veintitrés con veinticuatro), atento lo manifestado en los considerandos del presente.

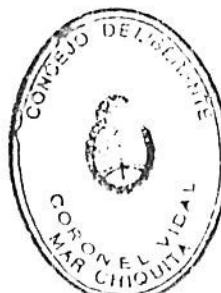
ARTÍCULO 2º: Quedarán a cargo del vendedor la deuda que existiere por impuesto inmobiliario como así también los gastos de escrituración del citado inmueble.

ARTÍCULO 3º: De forma,

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ordenanza N° 35/2005

Dra. María Alejandra Farias
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Héctor Esteban Llaman
Presidente